

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 1 DE 5
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

FORMATO ÚNICO DE CARGUE

CÓDIGO DE META	NOMBRE DE LA META	INDICADOR DE PRODUCTO	TIPO DE INDICADOR
CP3MP21	Operadores turísticos certificados en Calidad y/o sostenibilidad turística.	N° de Operadores turísticos certificados en Calidad y/ sostenibilidad turística.	Incremento

META PROGRAMADA VIGENCIA	AVANCE A LA FECHA*	META CUATRIENIO
40	15	40

– *: De acuerdo a la unidad de medida del indicador de la meta.

Nota: En relación a lo establecido en el sistema de evaluación y seguimiento Ejecutor.

Dependencia responsable: (Secretaría de Desarrollo Económico - Dirección de Turismo)

Fecha del reporte: (12/07/2023)

Periodo de reporte: (01/01/2023 - 12/07/2023)

Tipo de soporte: (Marque con una X el tipo de evidencia)

TIPO DE SOPORTE	
FOTOGRAFICO	
VIDEO	
CONTRATO / CONVENIO	X
ACTA	
OFICIO	
OTRO ¿CUÁL?	

Beneficiados: (Especifique por tipo de beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

BENEFICIADOS	CUANTOS
PERSONAS	
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
HOSPITALES	
ASOCIACIONES	
OTRO ¿CUÁL?	

Enfoque diferencial y territorial: (Especifique de acuerdo al enfoque diferencial y territorial para los beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 2 DE 5
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL	CATEGORÍA	CUANTOS
TERRITORIAL	URBANO	
	RURAL	
ÉTNICO	INDÍGENA	
	AFRO	
	RROM	
SEXO	HOMBRE	
	MUJER	
CICLO VITAL	(0 – 5 AÑOS)	
	(6 – 11 AÑOS)	
	(12-17 AÑOS)	
	(18 A 28 AÑOS)	
	(29 A 59 AÑOS)	
	(MAYOR DE 60 AÑOS)	
OTRAS SITUACIONES DIFERENCIALES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	VICTIMAS DEL CONFLICTO	
	JEFATURA DE HOGAR	
	EXTREMA POBREZA	
	DESMOVLIZADO	
	LGBTIQ+	
	OTRO ¿CUÁL?	

Nota: Se debe aclarar que la suma del total de beneficiarios no equivale al total de la población con enfoque diferencial, ya que un beneficiario puede pertenecer a más de un enfoque diferencial.

1. REPORTE DE ACTIVIDADES:

Describa y desglose las actividades adelantadas, para el cumplimiento de los bienes y servicios establecidos en la meta, enumérelas y en dicha descripción deberá poder verificarse: las principales actividades realizadas, los bienes y servicios generados y que contribuyen al cumplimiento de la meta.

No	ACTIVIDAD
1	CERTIFICACION DE CALIDAD Y/O SOSTENIBILIDAD Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y especialmente del Decreto 092 de 2017 Artículo 2 y Artículo 4 (proceso competitivo) se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación, página web www.colombiacompra.gov.co, medio por el cual se informó a todos los interesados sobre el proceso COMPETITIVO DE ESAL No. RECO-2023-1624 su objeto y condiciones generales.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 3 DE 5
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

CONSIDERANDO Que el Señor Gobernador del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No. 0850 de 2020, delegó en la Secretaría de Desarrollo Económico la función de celebrar convenios y contratos de los recursos de inversión, para lo cual tendrá la función de ordenación del gasto. Que el Señor Gobernador del Departamento del Tolima a través del memorando 0032 del 22 de marzo de 2023, Autorizó a la Dra. Erika Maria Ramos Dávila – Secretaria de Desarrollo Económico, adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro contratista bajo indicadores que permitan verificar idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, criterios de ponderación claros para comparar las ofertas; un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas, y cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos exigidos en el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 4º y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente. Que actualmente el Departamento del Tolima requiere: “FORTALECER LOS ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA REALIZAR SENSIBILIZACION, AUDITORÍA Y CERTIFICACION DE CALIDAD Y/O SOSTENIBILIDAD A OPERADORES DEL SECTOR TURÍSTICO. COMO HERRAMIENTAS QUE PROMUEVAN E IMPULSEN LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y LA COMPETITIVIDAD COMO EJES FUNDAMENTALES PARA EL SECTOR TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación, página web www.colombiacompra.gov.co, medio por el cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de COMPETITIVO NO. RECO-2023-1624, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas. Que de acuerdo al cronograma determinado en el proceso, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, el plazo de presentación de propuestas se determinó que sería el día 18/05/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito en LA PLATAFORMA SECOP II. Que, realizado el debido procedimiento, el día 18/05/2023 9:48 AM (UTC -5 horas), se llevó a cabo la publicación de la lista de oferentes del proceso competitivo No. RECO-2023-1624, en la cual se recepcionó UNA (01) propuesta, tal como consta en el informe publicado.
--

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 4 DE 5
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

Propuesta No.	OFERENTE	NIT
1	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA	890.700.172-1

Que el Comité Técnico, Financiero, Asesor y Evaluador procedió a evaluar la propuesta en los siguientes aspectos: Jurídico, financiero, técnicos, experiencia y factores ponderables, realizando un análisis sobre la totalidad de los requisitos exigidos conforme al pliego de estudio previo, en ese sentido, se realizó la evaluación de la única (01) propuesta.

Conforme a lo anterior, el Comité Técnico, Financiero, Asesor y Evaluador, habilitó la única propuesta presentada y le asignó los puntos de los factores ponderables y concluyó que la propuesta con el mayor puntaje obtenido y que cumplía con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones fue:

Conforme a lo anterior, el Comité Técnico, Financiero, Asesor y Evaluador, habilitó la única propuesta presentada, le asignó los puntos de los factores ponderables y concluyó que la propuesta que cumplía con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

Propuesta No.	OFERENTE	NIT
1	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA	890.700.172-1

Que el día 19/05/2023 3:59 PM (UTC -5 horas), se publicó en el SECOP II el informe de evaluación realizado por el Comité Técnico, Asesor y Evaluador.

Que durante el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, no se presentaron observaciones dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de proceso competitivo No. RECO-2023-1624.

En virtud a lo anterior el comité técnico asesor y evaluador habiendo hecho la verificación correspondiente y la anterior manifestación recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al único proponente habilitado, así:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA. – NIT 890.700.172-1	Valor total de la propuesta Doscientos noventa y siete millones doscientos mil pesos (\$297.200.000.00) , discriminada de la siguiente manera: El valor aportado por la Gobernación del Tolima es la suma de Doscientos cincuenta Millones de pesos M/CTE (\$250.000.000) M/CTE; TOTAL CONTRAPARTIDA: Cuarenta y siete millones doscientos mil pesos (\$47.200.000,00) ESTA CONTRAPARTIDA SE DISCRMINA ASI: CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO: Veintiséis millones de pesos (\$ 26.000.000) M/CTE y CONTRAPARTIDA EN BIENES Y SERVICIOS: once millones doscientos mil pesos (\$11.200.000,00) M/CTE, CONTRAPARTIDA EN CALIDAD: diez millones de pesos (\$10.000.000) .

Que el ordenador del gasto en calidad de la Secretaria de Desarrollo Económico se acogió a la recomendación del Comité Técnico, Financiero, Asesor y Evaluador.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 5 DE 5
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

Conforme a lo anterior, se procede a adjudicar el Convenio como resultado de la calificación establecida por el Comité Técnico, Financiero, Asesor y Evaluador, dentro del proceso competitivo No. RECO-2023-1624, cuyo objeto es: “FORTALECER LOS ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA REALIZAR SENSIBILIZACION, AUDITORÍA Y CERTIFICACION DE CALIDAD Y/O SOSTENIBILIDAD A OPERADORES DEL SECTOR TURÍSTICO. COMO HERRAMIENTAS QUE PROMUEVAN E IMPULSEN LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y LA COMPETITIVIDAD COMO EJES FUNDAMENTALES PARA EL SECTOR TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, al proponente FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA. – NIT 890.700.172-1, representado legalmente por CRISTIAN FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 14.296.688, por Valor total de la propuesta Doscientos noventa y siete millones doscientos mil pesos (\$297.200.000.00), discriminada de la siguiente manera: El valor aportado por la Gobernación del Tolima es la suma de Doscientos cincuenta Millones de pesos M/CTE (\$250.000.000) M/CTE; TOTAL CONTRAPARTIDA: Cuarenta y siete millones doscientos mil pesos (\$47.200.000,00) ESTA CONTRAPARTIDA SE DISCRMINA ASI: CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO: Veintiséis millones de pesos (\$ 26.000.000) M/CTE y CONTRAPARTIDA EN BIENES Y SERVICIOS: once millones doscientos mil pesos (\$11.200.000,00) M/CTE, CONTRAPARTIDA EN CALIDAD: diez millones de pesos (\$10.000.000)

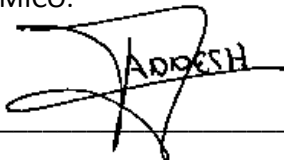
2. LOCALIZACIÓN (inversión focalizada)

MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO	VALOR * RP**
		6320 del 02/06/2023

- *: solo si aplica.
- RP*: registro presupuestal.

3. Evidencias

TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ, DIRECTORA DE TURISMO - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO.



TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ

DIRECTORA DE TURISMO

Reportado por: (Carlos Eduardo Sanchez Secretaría de Desarrollo Económico - Dirección de Turismo)

Cargado por: (Nayith Ruiz Campuzano Secretaría de Desarrollo Económico - Juan Sebastián Flomin Rivera Secretaría de Planeación).

Contrato No.	= 1895 -	Fecha:	29 MAY 2023
Proceso No.	RECO—2023-1624		
Tipo de contrato	Convenio Asociación		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Tipo de Régimen	RESPONSABLE DE IVA		
COOPERANTE:	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA		
NIT:	890700172-1		
Representante legal:	CRISTIAN FERNANDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ		
Identificación:	CC. 14.296.688 de Ibagué		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por ERIKA MARÍA RAMOS DÁVILA, en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, de conformidad con el Decreto N°. 0001, del 01 de enero de 2020, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, la FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA identificada con Nit N° 890700172-1 representada legalmente por CRISTIAN FERNANDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. CC. 14.296.688 de Ibagué, quien se denominará EL COOPERANTE y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	FORTALECER LOS ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA REALIZAR SENSIBILIZACIÓN, AUDITORÍA Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y/O SOSTENIBILIDAD A OPERADORES DEL SECTOR TURÍSTICO. COMO HERRAMIENTAS QUE PROMUEVAN E IMPULSEN LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y LA COMPETITIVIDAD COMO EJES FUNDAMENTALES PARA EL SECTOR TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		
2) Plazo:	El Contrato, se realizará durante CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato		
3) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio es el Departamento del Tolima para el cumplimiento de sus objetivos.		
4) Obligaciones del COOPERANTE y del Departamento	OBJETIVOS Y METAS: OBLIGACIONES GENERALES ESAL:		

1895 - - -

29 MAYO. 2023

1. Cumplir con el objeto del convenio.
2. Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago al sistema integral de seguridad social, conforme a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de esta obligación, es causal para que el Departamento imponga multas sucesivas hasta tanto se dé estricto cumplimiento.
3. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente convenio.
4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del CONVENIO, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el COOPERANTE debe comunicar a la compañía de seguros.
5. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente CONVENIO y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
6. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que puede sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del CONVENIO; atender las observaciones y requerimientos que le formule el DEPARTAMENTO a través de la supervisión del CONVENIO.
7. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del Convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del convenio, y reintegrar al departamento los rendimientos financieros que se generen.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con los siguientes objetivos y actividades:

Objetivo específico 1:	Desarrollar una estrategia de acompañamiento a los prestadores de servicios turísticos con el fin de impulsar la mejora de la calidad y la sostenibilidad como ejes fundamentales para el desarrollo turístico; permitiendo posicionar al departamento como una región turística competitiva y sostenible.
Actividades	Realizar convocatoria pública, para desarrollar jornadas de sensibilización sobre las normas técnicas que permitan mejorar el sistema de calidad de las empresas, prestadores y/o operadores del sector turismo: Se realizará acorde a términos de referencia que deberán cumplir los prestadores de servicios turísticos, conforme con los estándares mínimos requeridos para lograr la adaptación y posterior certificación. Se realizará 01 jornada de sensibilización y concientización sobre la importancia de certificarse en las NTC por parte de las empresas, prestadores y/o operadores del sector turismo, con el fin de mejorar la calidad y competitividad frente a otros destinos nacionales. Para la convocatoria se



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



1895 - - -

29 MAYO. 2023

	asociadas al objetivo específico 1	deberá tener en cuenta a todos los tipos de prestadores que cumplan con los estándares mínimos de formalización del sector turístico. La convocatoria deberá contar con la asistencia de mínimo 70 empresarios, de los cuales se seleccionarán 25, los cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos para avanzar en el proceso de certificación. Previo a las jornadas se deberán dar a conocer los nombres de la Normas Técnicas las cuales se certificarán detallando los subsectores beneficiarios de dicha actividad. La ESAL deberá desarrollar la gestión y las actividades necesarias para que los asistentes a las jornadas de sensibilización y los prestadores seleccionados. Conozcan los beneficios de ser un prestador de servicios turísticos certificado; igualmente estará a cargo del seguimiento de todo el proceso de certificación de las 25 empresas, prestadoras y/o operadores del sector turismo participantes. Acompañar técnicamente a 25 empresas, prestadores y/o operadores del sector turismo en el levantamiento del diagnóstico, elaboración, implementación de las acciones necesarias que conlleven a obtener la certificación escogida según la necesidad de norma técnica que requiera. Se brindará el acompañamiento pertinente para la preparación de las 25 empresas, prestadores y/o operadores del sector turismo seleccionados en la convocatoria inicial a través de la evaluación de su estado actual frente a los requerimientos técnicos de la norma técnica a certificar; e instruir al prestador en la implementación, adaptación y cambios que deberá realizar para llevar con éxito el proceso de certificación en la Norma Técnica que más se ajuste al prestador seleccionado. Las jornadas de preparación se realizarán de manera virtual y presencial, realizando un seguimiento personalizado de los avances de cada uno de los prestadores participantes en el proceso. Brindar el acompañamiento de los 25 empresarios en la consecución de certificaciones de calidad de las Normas Técnicas Sectoriales (NTS) o Normas Técnicas Colombianas (NTC) enfocadas en ESTÁNDARES ISO PARA GESTIONAR LOS SERVICIOS DE TURISMO EN SOSTENIBILIDAD Y/O CALIDAD TURÍSTICA, y así mejorar su prestación de servicios turísticos, potencializar su reactivación económica y desarrollar la ventaja competitiva que ofrece la calidad. La ESAL deberá desarrollar todas las gestiones, actividades, acompañamientos y jornadas de sensibilización que sean necesarias para que los empresarios beneficiados puedan obtener las certificaciones de calidad.
--	---	--

Handwritten signature

1895 - - - -

29 MAYO. 2023

	Realizar un evento de exaltación de las 40 empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos que han sido certificados en Calidad y/o Sostenibilidad, durante el periodo 2020 – 2023 que permita el posicionamiento y fortalecimiento del sector turístico a nivel Regional, Nacional e Internacional. Suministrar y realizar la entrega de un reconocimiento (Placa) a las 40 empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos que han sido certificadas en Calidad y/o Sostenibilidad. La ESAL deberá desarrollar e implementar todas las herramientas, logística y gestiones, para la realización de un evento que permita la exaltación de las empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos que han sido certificadas en Calidad y/o Sostenibilidad, durante el periodo 2020 – 2023, como estrategia de posicionamiento del sector turístico. 2. De conformidad con los objetivos trazados, los productos que se ocasionen del desarrollo de los mismos, son: 2.1 Diseñar una estrategia de divulgación sobre las Normas Técnicas Colombianas NTC y/o las NTS para el sector turístico, a prestadores de servicios turísticos del departamento del Tolima, la cual será la campaña de socialización de los aspectos generales de las Normas. Igualmente, en esta convocatoria se identificarán las empresas de interesadas en certificarse en alguna de las normas. 2.2 Realizar una convocatoria en la que se cuente con una participación mínima de 70 prestadores de servicios y/o operadores turísticos del departamento del Tolima, que estén dentro de los términos de referencia que se presenten en la invitación, la cual informará sobre los requisitos mínimos que deben cumplir los asistentes con el fin de contar con opción para ser parte del grupo seleccionado a certificar. Los requisitos se deberán informar para cada categoría de prestador que se tiene para certificar. 2.3 Realizar una jornada (8 horas) de sensibilización y presentación de las NTC y las NTS en turismo; que permitan, a las empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos participantes, identificar cuál es su estado actual frente a los Sistemas de Gestión de Calidad, o que los concientice sobre la importancia de su adopción. Durante esta jornada se deberá brindar un refrigerio para los asistentes el cual será aprobado por el supervisor del convenio. 2.4 Seleccionar a través de una metodología de identificación y evaluación de los 70 participantes de la fase de sensibilización, a 25 empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos para acompañar y asesorar en el proceso de certificación en calidad y/o sostenibilidad según la norma que más se adapte a su actividad Económica. 2.5 Realizar de manera virtual y presencial el acompañamiento técnico necesario a las 25 empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos seleccionados para la mejora e implementación de las acciones necesarias que los lleven a
--	---

1895 - - -

29 MAYO. 2023

obtener la certificación escogida, con el fin de potencializar su presencia en el mercado y ofrecer garantía de calidad a sus clientes

- 2.6 Realizar el acompañamiento a las 25 empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos en la consecución de las certificaciones de calidad de las Normas Técnicas Sectoriales (NTS) o Normas Técnicas Colombianas (NTC) enfocadas en ESTÁNDARES ISO PARA GESTIONAR LOS SERVICIOS DE TURISMO EN SOSTENIBILIDAD Y/O CALIDAD TURISTICA y así mejorar su prestación de servicio turístico, potencializar su reactivación económica y desarrollar la ventaja competitiva que ofrece la calidad.
- 2.7 Realizar todas las gestiones, pagos y demás actividades necesarias ante el ente certificador para la certificación de cada una de las 25 empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos.
- 2.8 Concertar los tiempos de acompañamiento y los tiempos de entrega de los productos con las empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos beneficiarios, con el fin de establecer valores cuantificables verificables previo a la auditoria de certificación.
- 2.9 Implementar todas las herramientas, logística y gestiones, para la realización de un evento que permita la exaltación de las 40 empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos que han sido certificadas en Calidad y/o Sostenibilidad.
- 2.10 Realizar la entrega de un reconocimiento (Placa) a las 40 empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos que han sido certificadas en Calidad y/o Sostenibilidad, previa aprobación del supervisor del contrato.
- 2.11 Realizar un (01) Informe con la verificación de requisitos mínimos (términos de referencia); para participar de la Convocatoria donde se hará la selección de las 25 empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos.
- 2.12 Realizar un (01) Informe de publicación de resultados de las empresas, prestadores y/o operadores del servicio turístico beneficiados de la Convocatoria.
- 2.13 Realizar un (01) Informe de evaluación de criterios puntuables para la selección de las 25 empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos participantes que prestan el servicio turístico en el Departamento.
3. Conformar una mesa técnica de seguimiento, la cual este integrada por el Supervisor de la Secretaría de Desarrollo económico y el representante o supervisores designados por parte de la ESAL, para tomar decisiones necesarias para el buen desarrollo del convenio en inversiones, seguimiento y evaluación del mismo.
4. Participar a través del representante legal o por delegación, a reuniones que el comité técnico convoque para el desarrollo del convenio.
5. Presentar a la mesa técnica para aprobación los criterios de selección de las 25 a empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos participantes beneficiados en la certificación de calidad.
6. Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del convenio, que cuente con las siguientes características:
 - Estudios especializados en auditoría o Auditores certificados en NTC

1895 - - - -

29 MAYO. 2023

- Contar con la experiencia para acompañar procesos de certificación.
7. Ejecutar los aportes conforme a la propuesta técnico económica presentada y que hace parte integral del presente proceso.
 8. Entregar informe final en medio físico y magnético, de las actividades desarrolladas del convenio, en el cual se pueda evidenciar el acompañamiento realizado con ocasión a la obtención de la certificación de calidad en Normas Técnicas Sectoriales (NTS) o Normas Técnicas Colombianas (NTC) a las empresas, prestadores y/o operadores del sector turismo, así como del impacto y beneficios obtenidos con la certificación.
 9. Entregar registros fotográficos.
 10. Presentar informe de enfoque diferencial y poblacional de beneficiarios del proceso contractual.
 11. Presentar informe de impacto económico y de generación de empleo del proceso contractual desarrollado.
 12. Entregar registro de asistencia con enfoque diferencial poblacional, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor, del desarrollo de las actividades programadas.
 13. Entregar encuestas de satisfacción de las asesorías y mesas de trabajo realizadas con los operadores beneficiarios. Estas encuestas deberán estar dirigidas a los 70 empresarios iniciales y como resultado final a los 25 empresarios seleccionados.
 14. Invertir la totalidad de los aportes que la Gobernación del Tolima - Secretaría de Desarrollo Económico desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto del convenio.
 15. Presentar informe técnico y financiero de la ejecución del convenio en relación a los objetivos planteados, para la realización del respectivo desembolso.
 16. Certificar estar al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes.
 17. Destinar los aportes para coadyuvar en la realización de los objetivos trazados y que permitan generar mayor impacto en beneficio del Departamento del Tolima.
 18. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
 19. No podrá ceder sus derechos en el presente proceso, salvo que exista un acuerdo con el Supervisor.
 20. Las demás que fuesen necesarias para el cumplimiento y desarrollo del convenio.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS

Apoyar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas trazados a través de las actividades que considere necesarias la ESAL y que sean presentadas en su propuesta, siempre y cuando guarden relación completa con los objetivos del presente proceso, de conformidad con lo siguiente:

1895

29 MAYO. 2023

- A. Que si dentro de la propuesta presentada, existen aportes de recursos en dinero, deberán ser destinados para coadyuvar en la realización de los objetivos trazados y que permitan generar mayor impacto en beneficio del Departamento del Tolima.
- B. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
- C. No podrá ceder sus derechos y aportes que ofrezca en el presente proceso, salvo que exista un acuerdo con el Supervisor.
- D. Las demás que fuesen necesarias para el cumplimiento y desarrollo del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente.

- Acompañar administrativamente al cooperante en el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el convenio.
- Supervisar el cumplimiento de objetivos y metas.
- Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo.
- Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto.

DEBERES Y DERECHOS DEL COOPERANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL COOPERANTE se obliga especialmente a:

- Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo.
- Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
- Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta.
- Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del convenio.
- EL CONVENIO, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por

1895 - - - -

29 MAYO. 2023

el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$297.200.000)

DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO APORTARÁ: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000).

EL APOORTE DEL COOPERANTE SERÁ: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$47.200.000) M/CTE.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Anexo 9
Oferta Económica

GOBIERNO
DEL TOLIMA

Componente	Subcomponente	Descripción	Indicador	Meta	Entregable	Aporte Gobernación	Aporte ESAL	TOTAL
Desarrollar una estrategia de acompañamiento a los prestadores de servicios turísticos con el fin de impulsar la mejora de la calidad y la sostenibilidad como ejes fundamentales para el desarrollo turístico, permitiendo posicionar al departamento como una región turística competitiva y sostenible.	La ESAL deberá desarrollar la gestión y las actividades necesarias para que los asistentes a las jornadas de sensibilización y los prestadores seleccionados conozcan los beneficios de ser un prestador de servicios turísticos certificado; igualmente estará a cargo del seguimiento de todo el proceso de certificación de las 25 empresas, prestadoras y/o operadores del sector turismo.	Diseñar una estrategia de divulgación sobre las Normas Técnicas Colombianas NTC, y las NTS para el sector turístico, a prestadores de servicios turísticos del departamento del Tolima, la cual será la campaña de socialización de los aspectos generales de las Normas. Igualmente, en esta convocatoria se identificarán las empresas de interesadas en certificarse en alguna de las normas.	Estrategia de divulgación	1	Realizar un (01) Informe con la estrategia de divulgación que se implementará con el fin de dar a conocer el proceso de certificación en NTC y NTS al mayor número de empresas, prestadores y/o operadores del sector turismo.	\$7.161.333	\$2.600.000	\$9.161.333
		Realizar una convocatoria en la que se cuente con una participación mínima de 70 prestadores de servicios turísticos del departamento del Tolima, que estén dentro de los términos de referencia que se presenten en la invitación, la cual informará sobre los requisitos mínimos que deben cumplir los asistentes con el fin de contar con opción para ser parte del grupo seleccionado a certificar. Los requisitos se deberán informar para cada categoría de prestador que se tiene para certificar.	Número de participantes inscritos	70	Realizar un (01) Informe con la verificación de requisitos mínimos (términos de referencia); para participar de la Convocatoria donde se hará la selección de las 25 empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos.	\$2.400.000	\$1.500.000	\$3.900.000
		Realizar una jornada (8 horas) de sensibilización y presentación de las NTC y las NTS en turismo, que permitan a las empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos participantes e identificar cuál su estado actual frente a los Sistemas de Gestión de Calidad, o que los concientice sobre la importancia de su adopción.	Número de sensibilizaciones realizadas	1	Realizar un (01) Informe de publicación de resultados de las empresas, prestadores y/o operadores del servicio turístico beneficiados de la Convocatoria.	\$5.714.000	\$1.500.000	\$7.214.000

5) Valor:

1895 - - -

29 MAYO. 2023

 **Fenalco**

	Seleccionar a través de una metodología de identificación y evaluación de los 70 participantes de la fase de sensibilización, a 25 empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos para acompañar en el proceso de certificación en calidad y/o sostenibilidad según la norma que más se adapte a su actividad.	Número de empresas seleccionadas	25	Realizar un (01) Informe de evaluación de criterios puntuales para la selección de las 25 empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos que presten el servicio turístico en el Departamento	\$15.758.333	\$4.000.000	\$19.758.333
	Se brindará el acompañamiento pertinente para la preparación de las 25 empresas, prestadores y/o operadores del sector turismo seleccionados en la convocatoria inicial a través de la evaluación de su estado actual frente a los requerimientos técnicos de la norma técnica a certificar; e instruir al prestador en la implementación, adaptación y cambios que deberá realizar para llevar con éxito el proceso de certificación en la Norma Técnica que más se ajuste al prestador seleccionado. Las jornadas de preparación se realizarán de manera virtual y presencial, realizando un seguimiento personalizado de los avances de cada uno de los prestadores participantes en el proceso.	Acompañar técnicamente a 25 empresas, prestadores y/o operadores del sector turismo en el levantamiento del diagnóstico, elaboración, implementación de las acciones necesarias que conlleven a obtener la certificación escogida según la necesidad de norma técnica que requiera.	Número de participantes acompañados	25	Entregar informe final en medio físico y magnético, de las actividades desarrolladas del convenio, en el cual se pueda evidenciar el acompañamiento realizado con ocasión a la obtención de la certificación de calidad en Normas Técnicas Sectoriales (NTS) o Normas Técnicas Colombianas (NTC) a las empresas, prestadores y/o operadores del sector turismo, así como del impacto y beneficios obtenidos con la certificación.	\$120.333.333	\$141.333.333

1895 - - -

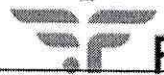
29 MAYO. 2023

Fenalco							
TOLIMA							
La ESAL deberá desarrollar todas las gestiones, actividades, acompañamientos y jornadas de sensibilización que sean necesarias para que los empresarios beneficiados puedan obtener las certificaciones de calidad.	Brindar el acompañamiento de los 25 empresarios en la consecución de certificaciones de calidad de las Normas Técnicas Sectoriales (NTE) e Normas Técnicas Colombianas (NTC) enfocadas en ESTÁNDARES ISO PARA GESTIONAR LOS SERVICIOS DE TURISMO Y/O CALIDAD TURÍSTICA, y así mejorar su prestación de servicios turísticos, potencializar su reactivación económica y desarrollar la ventaja competitiva que ofrece la calidad.	Número de empresarios acompañados y certificados	25		\$76.600.000	\$0	\$76.600.000
La ESAL deberá desarrollar e implementar todas las herramientas y gestiones, para la realización de un evento que permita la exaltación de las empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos que han sido certificados en Calidad y/o Sostenibilidad, durante el periodo 2020 - 2023, como estrategia de posicionamiento del sector turístico.	Realizar un evento de exaltación de las 40 empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos que han sido certificados en Calidad y/o Sostenibilidad, durante el periodo 2020 - 2023, que permita el posicionamiento y fortalecimiento del sector turístico a nivel Regional, Nacional e Internacional.	Evento de exaltación	1		\$8.266.667	\$1.000.000	\$9.266.667
	Realizar la entrega de un reconocimiento (Placa) a las 40 empresas, prestadores y/o operadores de servicios turísticos que han sido certificados en Calidad y/o Sostenibilidad.	Placas	40		\$7.766.333	\$1.000.000	\$8.766.333
TOTAL					\$250.000.000	\$26.000.000	\$276.999.999

7

1895 - - -

29 MAYO 2023

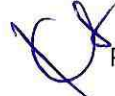
 **Fenalco**

Anexo: Relación de contrapartida para el desarrollo del objeto del contrato		
FACTOR PONDERABLE	DETALLE	VALOR CONTRAPARTIDA EN BIENES Y ESPECIES
ECONOMICO	El aporte económico de la ESAL es el que se encuentra relacionado en el Anexo 9 - Oferta económica	\$ 26.000.000
BIENES Y SERVICIOS	Un salón con ayudas tecnológicas y estación de café, con aire acondicionado, sillería tipo universitario con capacidad de 20 personas. Disponibilidad por horas para asistencia técnica personalizada con los orientadores de certificación. 100 horas de disponibilidad durante la duración del proyecto.	\$ 10.000.000
	Un espacio de divulgación digital a través de los medios de Fenalco Tolima, en el cual se tendrá el directorio de los empresarios vinculados al proceso con datos de contacto, servicios y fotografías. Igualmente se estará informando sobre los avances del proceso de certificación.	\$ 1.200.000
CAUIDAD	Pauta para 40 empresarios certificados del departamento en la revista COMERCIO de Fenalco Tolima, la cual tiene un tiraje de 1.000 unds.. de 50 páginas.	\$ 10.000.000
TOTAL		\$ 47.200.000

Nota: Los aportes por parte de la ESAL, se encuentran discriminados en el Anexo 1 de la documentación de la presente oferta.



CRISTIAN FERNANDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
C.C 14.296.688
Representante Legal
NIT 890.700.172-1
Correo electrónico: proyectostolima@fenalco.com.co

 Página 11 de 15

1895 - - - -

29 MAYO. 2023

6) Forma de desembolso:	El Departamento del Tolima desembolsará al cooperante de la siguiente manera: A. Un primer pago del 20% del valor del convenio por la entrega y aprobación por parte de la supervisión de: - Firmada el acta de inicio - Entregado el cronograma para el desarrollo de las jornadas de sensibilización, Auditoria y Certificación de Calidad. B. Un segundo pago del 70% del valor del convenio en actas parciales, por la entrega y aprobación por parte de la supervisión del convenio de los siguientes entregables: - Plan de sensibilización - Realizar la revisión documental de los participantes. - Presentar Informe de los resultados de la Sensibilización y encuestas a los 70 empresarios. - Informe con las 25 empresas, prestadores y/o operadores del sector turismo seleccionados - Presentar el Plan de Auditoría - Realizar la auditoría - Reunión de cierre - Realizar el cierre de las no conformidades según los hallazgos identificados por el Ente certificador si a ello diere lugar. - Entrega a las 25 empresas, prestadores y/o operadores del sector turismo las respectivas certificaciones de las NTS y/o NTC. C. Un pago final del 10%, del valor del convenio por la entrega y aprobación por parte de la supervisión de: - Aprobación de parte del supervisor de la ejecución del 100% de las actividades. - Entrega Final del Informe técnico y financiero. - Suscripción del acta de liquidación.										
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.										
8) Imputación Presupuestal	EI DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal: <table><tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr><tr><td>2417</td><td>24/03/2023</td><td>03-32224-2.3.4.04-9003</td><td>\$250.000.000</td><td>\$250.000.000</td></tr></table> CONCEPTO: Para la adquisición de activos no financieros BPIN: 2021004730086	CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN	2417	24/03/2023	03-32224-2.3.4.04-9003	\$250.000.000	\$250.000.000
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN							
2417	24/03/2023	03-32224-2.3.4.04-9003	\$250.000.000	\$250.000.000							

1895 - - -

29 MAYO. 2023

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ Directora de Turismo o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el COOPERANTE o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.				
10) Garantías	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del CONVENIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Cinco (5%) del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y tres (3) años más
	Calidad del Servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y un (1) año más
11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.				
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.				
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.				
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.				

1895 - - - -

29 MAYO. 2023

15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL COOPERANTE solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del COOPERANTE. PARÁGRAFO SEGUNDO.

1895 - - - 1

29 MAYO. 2023

	Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del COOPERANTE, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al COOPERANTE, en el correo : contadortolima@fenalco.com.co
Elaboró: Diana Lucía Basto H - Abogada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	